



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO No.: | 11001333502520210018700 |
| ACCIONANTE: | JEYSON STEVEN MANCERA RUEDA |
| ACCIONADOS: | JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ y FISCALÍA DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) – SECCIONAL UNIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD PÚBLICA, LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTROS |
| ASUNTO: | HÁBEAS CORPUS |

Por medio de auto el 06 de julio de 2021 se avocó conocimiento de la acción constitucional de la referencia y se dispuso la vinculación y notificación como accionadas del **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ y FISCALÍA DOSCIENTOS DOCE (212) LOCAL DE BOGOTÁ.**

A través de correo electrónico del 07 de julio de 2021, la **FISCALÍA DOSCIENTOS DOCE (212) LOCAL DE BOGOTÁ**, informó que el 14 de julio de 2021 se efectuó la captura en flagrancia del actor por el delito de fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones por transporte, artículo 365 C.P, asignada a esa fiscalía, la cual solicitó la legalización de captura, imputación sin aceptación de cargos e imposición de medida carcelaria ante los Jueces Penales Municipales de Garantías.

Que surtidas las actuaciones de remitió el expediente correspondiéndole por reparto a la Fiscalía 254 Seccional Adscrita a la Unidad de Seguridad Pública, perdiendo por ese motivo competencia.

Indagada la situación por parte de la Secretaría del Juzgado, con la Fiscalía 254 Seccional Adscrita a la Unidad de Seguridad Pública, esta ultima manifestó que por error se indicó que la competencia era de esta Fiscalía cuando lo cierto es que la competencia la tiene la Fiscalía Doscientos Cuarenta y Cuatro (244) – Seccional

Unidad de Seguridad Pública, Salud Pública, Libertad Individual y Otros, quien remitió el asunto a esta última.

Por medio de oficio USP - FIS 262, FIS 244-21 del 07 de julio de 2021, la Fiscalía Doscientos Cuarenta y Cuatro (244) – Seccional Unidad de Seguridad Pública, Salud Pública, Libertad Individual y Otros, dio respuesta de fondo a la acción de la referencia y adicionalmente indicó que la Fiscalía 244 Seccional adscrita a la Unidad de Seguridad Pública, Salud Pública, Libertad Individual y Otros, tiene asignado actualmente proceso N° 110016000000202001319, se encuentra en estado ACTIVO y en etapa de juzgamiento adelantada por el Juez 41 Penal del Circuito de conocimiento, proceso que se sigue en contra del señor JEISSON STEVEN MANCERA RUEDA.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo manifestado se **dispone**:

PRIMERO. – VINCULAR como accionada en la acción constitucional a de la referencia al **JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE este auto por el medio más expedito, al **JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus y de sus anexos.

TERCERO. - REQUIÉRASE a la accionada para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **JEISON STEVEN M ANCERA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.031.127.231, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica, *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas al correo electrónico jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c821af943150a4091c5c90da63f2f125db0cb55328ea58346a686e6320774e2**

Documento generado en 07/07/2021 12:02:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>